República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010-**2019-00090-**00
Asunto	No accede solicitud

En atención a la solicitud que antecede referente a la remisión del oficio No. 1359, considera el Juzgado que es improcedente, por cuanto la parte solicitante no tiene interés alguno dentro del proceso y tampoco lo acredita.

No obstante lo anterior, se ordena a la Secretaría del Despacho, firmar electrónicamente el oficio de la referencia, a fin de que este sea remitido al correo del patrullero, Jonathan Stiven Berrio Muñoz, Jonathan.berrio1092@correo.policia.gov.co, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b3f8eda5d1580fdc7b2f9d29ad5d8e5a01164675661cb4f474f195fd8f2bf687
Documento generado en 11/02/2021 11:07:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica